



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 780-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 16 de noviembre del 2011.

#### **EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

#### **VISTO:**

El escrito de fecha 06 de julio 2011, exp. N° 5606, promovido por la señora Victoria de los Santos Guillermo Carlos y el Informe Legal N° 453-2011 MPP/ASE.LEG.EXT.

#### **CONSIDERANDO:**

Mediante expediente de vistos la señora Victoria de los Santos Guillermo Carlos solicita se registre como contribuyente titular de la relación jurídica tributaria respecto del inmueble signado con el número 525 del Jr. Ancash de esta ciudad.

Que, conforme al contenido del Informe N° 086-2011 UR-MPP de fecha 22 de setiembre 2011, el Jefe de la Unidad de Rentas y Administración Tributaria de la MPP, indica que desde el año 1999 se encuentra registrado el señor Nicolás Arias Carlos como contribuyente del inmueble en mención, con Código N° 2794; no obstante no se ha encontrado documentación sustentatoria que indique que el referido ciudadano tenga la condición de titular de la relación jurídica tributaria como propietario o como tenedor en calidad de responsable, pese haberse requerido dicha información al referido ciudadano.

Mediante Informe Legal N° 453-2011 MPP/ASE.LEG.EXT. de esta entidad precisa que conforme al art. 9° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, modificado por la Ley 27305, para efectos del Impuesto Predial, "son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza (...)

Cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes.

En nuestro caso la propiedad del inmueble a nombre de la señora Victoria Guillermo Carlos de Guanilo viuda de José Guanilo Ferré, es acredita con Escritura Pública de fecha 11 de agosto del año 1999, expedida por Notario Público Sr. Hermógenes Cueva Quiroz, lo que la califica como sujeto pasivo de la relación jurídica tributaria en condición de contribuyente, teniendo la calidad de responsable el señor Nicolás Arias Carlos quien no acredita la propiedad del inmueble.

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, con cargo a dar cuenta al Concejo.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Suspéndase toda decisión administrativa que disponga la titularidad, en calidad de contribuyente con Código N° 2794, del señor **Nicolás Arias Carlos** respecto del inmueble signado con el número 525 del Jr. Ancash de esta ciudad, pues este sólo acredita la calidad de responsable.

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar FUNDADA la solicitud promovida por la señora **Victoria de los Santos Guillermo Carlos viuda de José Guanilo Ferré**, consecuentemente regístrese a dicha ciudadana como contribuyente titular de la relación jurídica tributaria respecto del inmueble signado con el número 525 del Jr. Ancash de esta ciudad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.

Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Interesado  
Administración Tributaria  
Archivo